



Dirección General de Servicios Sociales

DIRECTOR GENERAL: **Don Carlos Iván Gómez Curbelo**

NOMBRAMIENTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 22 de abril de 2021

UBICACIÓN Y TELÉFONOS DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Dirección: c/ León y Castillo n.º 322, planta 6.ª

Teléfono: 928 446 035

Correo electrónico: carlos.gomez@laspalmasgc.es

ÁMBITO FUNCIONAL ASIGNADO AL DIRECTOR GENERAL

El/la director/a general de Servicios Sociales depende orgánica y funcionalmente de la concejala delegada del Área de Servicios Sociales, y ejerce las funciones de dirección y gestión, así como las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del ámbito material atribuido, en el que se integran los siguientes sectores funcionales:

Servicios Sociales

SERVICIOS SOCIALES

- Servicios Sociales.
- Servicios comunitarios.
- Infancia y familia.
- Absentismo escolar
- Exclusión social.

ATENCIÓN SOCIAL

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión.

COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL ALCALDE

1. De carácter general:

- Representar al Ayuntamiento.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar resoluciones e instrucciones.
- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos.

2. De carácter económico:

- La autorización y la disposición o compromiso de gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 euros, en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.
- El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, salvo de obligaciones derivadas de expedientes de gastos en los que sea necesario declarar previamente la nulidad de las actuaciones, y con límite respecto de los gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 euros.



Dirección General de Servicios Sociales

DIRECTOR GENERAL: **Don Carlos Iván Gómez Curbelo**

- Aprobar, tras los trámites oportunos, las cuentas a justificar correspondientes a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.

COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

3. En el marco de su área:

- La concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.
- El ejercicio de la potestad sancionadora, salvo la resolución de los procedimientos tramitados por infracciones muy graves, siempre que por ley no estén atribuidos a otro órgano.
- El desarrollo de la gestión económica.
- La autorización y la disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas, con cargo a aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda, para cuantía igual o inferior a 120.000 euros.

- La incoación e instrucción de los procedimientos relativos a los convenios de cualquier tipo, correspondiendo, en todo caso, su aprobación a la Junta de Gobierno o al Pleno, en el caso de convenios de ámbito supramunicipales.
- La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas, correspondiendo, en todo caso su aceptación a la Junta de Gobierno.